



SOLO CUARTO DE
MAYORADO DE AÑO DE 1700
DECEMBRO 3 TRIGINTA
Y DOS

Yo D^{no}. Pascual Carrero J^{es} de esta villa ante D^{no}. en
 mi forma y guisa = Dijo que por no aver Rocana
 dor Syndico titular en esta d^{ha} villa alguna ^{al} tasa, es
 le a nombrado todos los años por el J^{es}. de Santa y cumplido
 el año a bueltas a nombrar otra persona para d^{ho} empleo
 y en el año proximo pasado por d^{ho} dia se sirviera. teni
 presente mi inutilidad para d^{ho} empleo el J^{es} accepto, y
 a estado exerciendo hasta a ora; y luego cumplido el
 año pedi a R^o. se sirviese nombrar otra persona, y darne
 por libre de d^{ho} empleo, que asiendo tenido efecto, e
 hecho repetidos veces esta Duff. a R^o. sin q^{ue} hasta oy
 aya de logrado d^{ho} fin; y es asi q^{ue} tengo la noticia
 de q^{ue} D^{no}. Pedro Maria Rojas J^{es} de esta d^{ha} villa y
 dueño de d^{ho} officio de Pro^{cur}. Syndico ^o. de ella a
 acudido a M^{ag}. J^{es} D^{no}. y se a servido del pacheria
 titulo en forma el que tiene en su poder; por lo q^{ue} y
 aver de cumplido mi año, y q^{ue} en fuerza de d^{ho} titulo
 le deve servir el referido D^{no}. Pedro el mencionado offi
 cio; por tanto = R^o. pido y Duff. se sirva mandar
 luego incontinenti darne por libre de d^{ho} officio del q^{ue}
 desde agora renuncio, y me desisto de el, y q^{ue} en su con
 guencia no se meixio para R^{un}ta. al J^{es}; y q^{ue}
 le notifique a d^{ho} D^{no}. Pedro que in d^{ha} alguna pre
 sente ante R^o. d^{ho} su título admittendole al expro
 sado officio con las protestas regulares; y de lo contrario
 omisso o denegado hablando como d^{no} a p^{ro} y lo

